

Quillota, 08 de Febrero de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 1506 / VISTOS: EXENTO Nº: 993 /

1. Las resoluciones de licencias médicas informadas por Isapres y Caja de Compensación al Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota;
2. La Resolución Nº 06 de Fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: RECHÁZASE según resolución emitida por la entidad de salud **FONASA E ISAPRES**, las Licencias Médicas presentadas por los/as funcionarios/as perteneciente al Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, que a continuación se detallan:

NOMBRE	NUMERO LICENCIA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA RESOL.	RESULTADO	ENTIDAD
VENEGAS CARRASCO LUIS WILFREDO	60300522	03/09/2020	02/10/2020	15/09/2020	RECHAZADA	ISAPRE
VASQUEZ OLAVARRIA ROBERTO ESTEBAN	4126878-6	10/09/2020	09/10/2020	11/09/2020	RECHAZADA	FONASA
FIGUEROA FIGUEROA CARLOS ROBERTO	4154840-1	16/09/2020	15/10/2020	21/09/2020	RECHAZADA	ISAPRE
ROJAS ROJAS JANETH CECILIA	44006577-5	21/09/2020	11/10/2020	28/09/2020	RECHAZADA	ISAPRE
ROJAS ROJAS WILMA MONICA	44010621-8	21/09/2020	11/10/2020	25/09/2020	RECHAZADA	ISAPRE
GUERRA CORTES XIMENA DE LA CRUZ	44039025-0	24/09/2020	23/10/2020	25/09/2020	RECHAZADA	ISAPRE

SEGUNDO: ADOPTE el Área de Gestión de Personas del Departamento de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valparaíso, 2- Secretaría Municipal, 3- Oficina Control, 4- Archivo DAEM.-
LMG/PEA/FLF/ICP/mbg.-